

Asesoría en Derecho Familiar

Manual Operativo



Protección a la Familia

Sistema DIF Jalisco



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Dirección: Protección a la Familia
Departamento: Atención Jurídica

Entra en vigor a partir de: 15 de Febrero 2012	Sustituye: Sí	Código: DJ-PF-SG-OP-01
---	------------------	---------------------------

Manual Operativo del Subprograma de Asesoría en Derecho Familiar

Distribución: A todas las áreas del Sistema y 125 Sistemas DIF Municipales	
Elaboración y coordinación: Dirección de Protección a la Familia Dirección de Innovación y Calidad Dirección de Profesionalización Dirección de Planeación	
Autorizaciones	
	
Lic. Jorge Arturo Cabral García Jefe del Departamento de Atención Jurídica	Lic. Juan Manuel Checa Contreras Director de Protección a la Familia
	
Ing. José Manuel Aguilar Villa Director de Innovación y Calidad	

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	----------------------------	---------------------	---------	----------------

Índice.

1. Contexto.....	3
1.1 Antecedentes del Subprograma.....	3
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.....	3
1.3 Marco Jurídico.....	4
2. Justificación.....	6
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.....	10
3.1 Propósito.....	10
3.2 Indicadores de Medición.....	10
4. Componentes del Subprograma y sus Indicadores de Medición.....	11
5. Población Objetivo y Productos y Servicios.....	12
5.1 Población Objetivo.....	12
5.2 Productos y servicios.....	12
6. Acciones Estratégicas.....	12
6.1. Asesoría y orientación jurídica en materia de lo familiar.....	12
6.2. Representación jurídica.....	12
6.3. Atención a municipios.....	13
6.4. Coordinación interinstitucional.....	13
7. Proceso General de la Operación del Subprograma.....	14
7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación.....	14
8. Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.....	21
8.1. Procedimiento legal de tipo familiar.....	21
9. Políticas de Operación.....	26
9.1. Referentes al perfil del usuario.....	26
9.2. Referentes a la atención al usuario.....	26
9.3. Referentes al reglamento de archivo de la Dirección de Protección a la Familia.....	29
9.4. Referentes a la atención en municipios.....	29
10. Actores y Niveles de Intervención.....	30
10.1. DIF Jalisco.....	30
10.2. DIF Municipal.....	31
11. Sistema de información.....	31
11.1. Documentos fuente.....	31
11.2 Informes y formatos de control.....	31
12. Anexos.....	33
12.1. Árbol de Objetivos del Subprograma de Asesoría en Derecho Familiar....	33
12.2. Matriz del marco lógico del Subprograma de Asesoría en Derecho Familiar.....	34
13. Bitácora de revisiones.....	35

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

1. Contexto.

1.1 Antecedentes del Subprograma.

Con base al Régimen Jurídico del Menor, realizado en agosto de 1973, se crea el programa Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia como uno de los cinco programas de Principales de DIF Nacional.

Una vez definido como un elemento institucional, se organiza y establecen las estrategias para su acercamiento a la ciudadanía que por su condición sociocultural y económica carecen del apoyo para solventar la orientación y patrocinio de los asuntos legales de índole familiar, brindando además la oportunidad de defender sus derechos en la impartición de justicia.

En el 2004, se transforma el programa de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia es por ello que se crea el Subprograma de Asesoría en Derecho Familiar, en una búsqueda de nuevas formas de atención a aquellos que sufren de abandono, desamparo, problemas de pareja y cambios de roles, que agregado a factores como el consumo de alcohol o drogas, desarrollan la violencia intrafamiliar y la comisión de delitos como el abuso sexual afectando las relaciones filiales y legales del seno familiar, por citar un ejemplo.

Nuevamente, en aras de brindar un mejor servicio, se replantea la atención y se desarrolla el subprograma Asesoría en Derecho Familiar, con el propósito de contribuir y brindar un trato cálido a sus usuarios, los

servicios de orientación y apoyo jurídico, otorgando las herramientas necesarias para resolver las controversias jurídico - familiar.

1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; partiendo del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí misma y opera mediante el desarrollo integral de la familia y su relación con otras instancias, en especial con su comunidad.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria destaca las tareas insustituibles de la familia:

- La equidad generacional.
- La transmisión cultural.
- La socialización.
- La responsabilidad y
- La prosocialidad.

Donde el Estado interviene con los diferentes principios de acción como lo son:

- Reconocimiento.
- Apoyo.
- Protección.
- Promoción.

Para la aplicación de este subprograma, se busca orientar y empoderar a las familias jaliscienses en el cumplimiento de sus tareas fundamentales en favor de la *socialización* para establecer redes de cooperación al vincular las denuncias de la violación a los derechos de los miembros de la familia, procurando inducir a la toma de *responsabilidad*

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

acorde al rol de cada miembro de ésta, así como la promoción de la equidad generacional al salvaguardar sus derechos.

Por su parte el Estado actúa brindando *reconocimiento* como célula básica de nuestra sociedad, fomentando la *promoción* de los derechos de cada miembro de la familia y su consecuente *protección* a las familias de Jalisco, de la siguiente manera:

- Reconocimiento, que distingue a la familia de cualquier otro grupo, manifestando su valor preciso como institución y como comunidad de personas poseedores de deberes y derechos.
- Apoyo, en intervención subsidiaria que busca restablecer las condiciones necesarias para que la familia pueda enfrentar por sí misma las distintas vulnerabilidades que la afectan.
- Protección, que es la acción que disminuye, impide o desarticula todo aquel elemento o ámbito que representa un hecho de riesgo para la salud de la familia.
- Promoción, como la actividad que fermenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente una cultura familiar.

1.3 Marco Jurídico.

CONSTITUCIONES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O. 05/2/1917.
- Constitución Política del Estado Jalisco, D.O. 01/08/1917.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido por el Sistema de Certificación de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

TRATADOS INTERNACIONALES:

- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad.
- Protocolo facultativo de la Convención Sobre los Derechos del niño relativo a la Venta de Niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la Pornografía.
- Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Decreto por el que se aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

LEYES:

- Ley General de Salud.
- Ley para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley de las personas Adultas Mayores.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Acuerdo por el que el SNDDIF da a conocer las reglas de operación e indicadores de resultados del programa de atención a población en desamparo.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Estado.
- Ley del Centro de Atención para Víctimas del Delito.
- Ley de Readaptación Juvenil.
- Ley del Registro Civil.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Ley de Justicia Alternativa de Jalisco.
- Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Jalisco.

CÓDIGOS:

- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado.
- Código Penal del Estado.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- Código de Procedimientos Penales del Estado.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

- NOM-167-SSA1-1997 para la prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y Adultos.
- NOM-173-SSA1-1998 para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.
- NOM-190-SSA1-1999 para la Prestación de Servicios de Salud.
- Criterios para la Atención Médica de Violencia Intrafamiliar.

PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO:

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013.
- Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013.

ATRIBUCIONES:

- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

2. Justificación.

La familia se define como el grupo social básico, creado por los vínculos del matrimonio o parentesco que se encuentra presente en todas las sociedades y es considerada por muchos como base y célula de la sociedad.

Durante un prolongado periodo la sociedad estuvo formada por un conjunto de familias que cumplía con la mayoría de las funciones sociales, inclusive las políticas, las religiosas y las económicas.

El desplazamiento progresivo de funciones fuera del círculo familiar ha producido cambios en el modelo tradicional de familia, ha adquirido una cualidad ideal pues se considera la existencia de una pérdida de valores.

Aunado a las madres trabajadoras intensifica el abandono y desamparo de los hijos y las relaciones de pareja sufren a su vez cambio de roles al salir las mujeres en pro de un mejor nivel de vida y desarrollo económico para sus familias, afectando así sus vínculos de convivencia.

La violencia intrafamiliar y la violación a los derechos de los miembros de la familia, hacen imperiosa la intervención legal para fortalecer su estructura y poner a salvo sus principios fundamentales de derecho a todos y cada uno de los miembros de la familia.

Es por ello que este subprograma de Asesoría en Derecho Familiar contribuye a brindar servicios de orientación y apoyo jurídico con mayor calidad y calidez a favor de estos usuarios, con la intención de brindar herramientas jurídicas para afrontar y resolver las controversias existentes en el ámbito jurídico familiar.

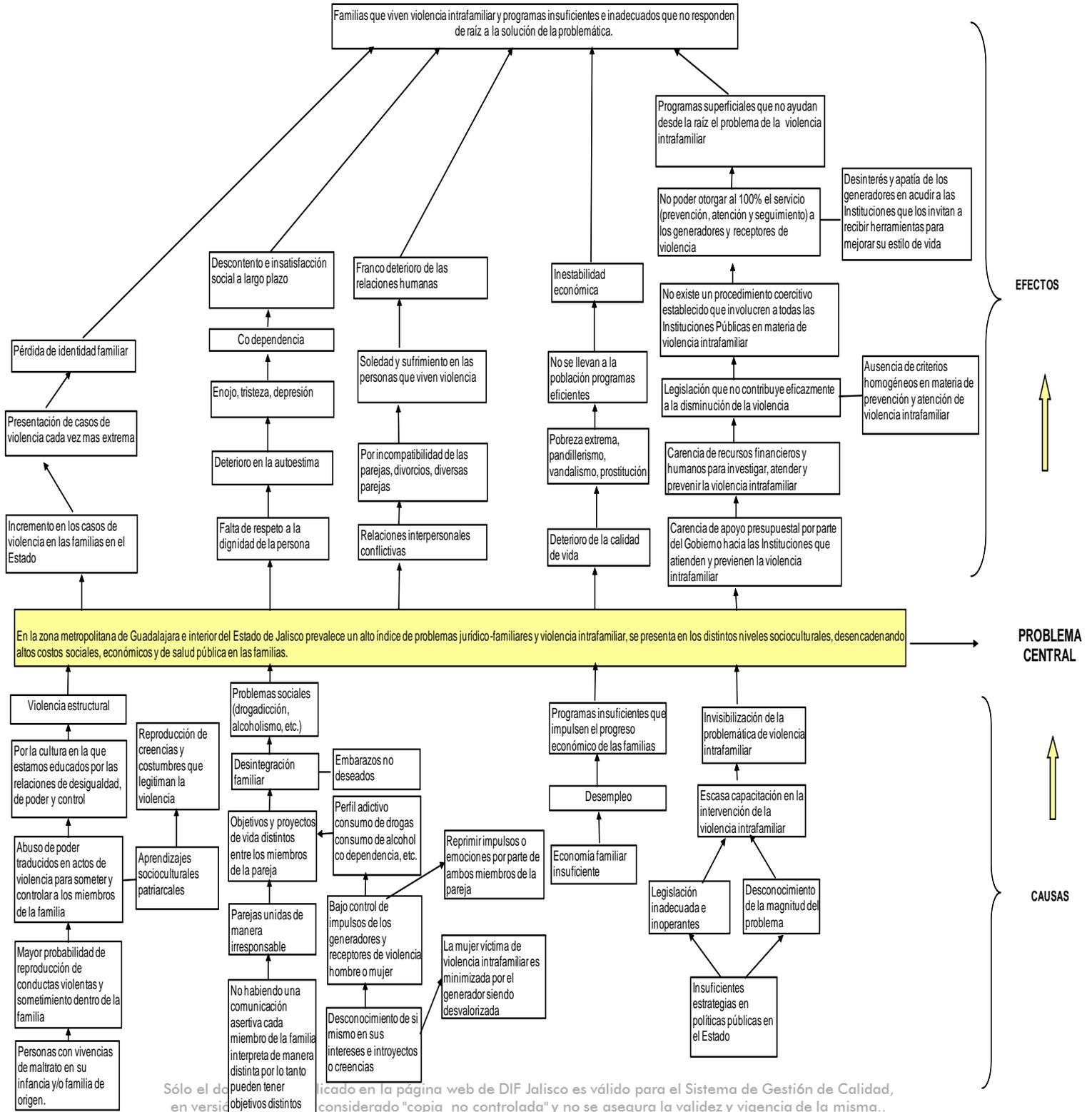
Problema:

En la zona metropolitana de Guadalajara e interior del Estado de Jalisco prevalece un alto índice de problemas jurídico-familiares y violencia intrafamiliar, se presenta en los distintos niveles socioculturales, desencadenando altos costos sociales, económicos y de salud pública en las familias.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Se anexa diagrama que permite visualizar las causas y efectos.



Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión digital. Este documento es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Esta situación se da por causas comunes tales como:

- Personas con vivencias de maltrato en su infancia y/o familia de origen.
- Mayor probabilidad de reproducción de conductas violentas y sometimiento dentro de la familia.
- Abuso de poder traducidos en actos de violencia para someter y controlar a los miembros de la familia.
- Aprendizajes socioculturales patriarcales.
- Reproducción de creencias y costumbres que legitiman la violencia.
- Por la cultura en la que estamos educados por las relaciones de desigualdad, de poder y control.
- Violencia estructural.
- No habiendo una comunicación asertiva cada miembro de la familia interpreta de manera distinta por lo tanto pueden tener objetivos distintos.
- Parejas unidas de manera irresponsable.
- Objetivos y proyectos de vida distintos entre los miembros de la pareja.
- Desintegración familiar.
- Embarazos no deseados.
- Problemas sociales (drogadicción, alcoholismo, etc.).
- Desconocimiento de sí mismo en sus intereses e introyectos o creencias.
- La mujer víctima de violencia intrafamiliar es minimizada por el generador siendo desvalorizada.
- Bajo control de impulsos de los generadores y receptores de violencia hombre o mujer.
- Reprimir impulsos o emociones por parte de ambos miembros de la pareja.

- Perfil adictivo.
- Consumo de drogas.
- Consumo de alcohol.
- Co dependencia, etc.
- Economía familiar insuficiente.
- Desempleo.
- Programas insuficientes que impulsen el progreso económico de las familias.
- Insuficientes estrategias en políticas públicas en el Estado.
- Legislación inadecuada e inoperante.
- Desconocimiento de la magnitud del problema.
- Escasa capacitación en la intervención de la violencia intrafamiliar.
- Invisibilización de la problemática de violencia intrafamiliar

Y genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

- Incremento en los casos de violencia en las familias en el Estado.
- Presentación de casos de violencia cada vez más extrema.
- Pérdida de identidad familiar.
- Falta de respeto a la dignidad de la persona.
- Deterioro en la autoestima.
- Enojo, tristeza, depresión.
- Co dependencia.
- Descontento e insatisfacción social a largo plazo.
- Relaciones interpersonales conflictivas.
- Por incompatibilidad de las parejas, divorcios, diversas parejas.
- Soledad y sufrimiento en las personas que viven violencia.
- Franco deterioro de las relaciones humanas.
- Deterioro de la calidad de vida.

Sólo el contenido de este documento de DIF Jalisco es válido por sí mismo en los casos de violencia intrafamiliar y no se asegura la vigencia de la misma.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- Pobreza extrema, pandillerismo, vandalismo, prostitución.
- No se llevan a la población programas eficientes.
- Inestabilidad económica.
- Carencia de apoyo presupuestal por parte del Gobierno hacia las Instituciones que atienden y previenen la violencia intrafamiliar.
- Carencia de recursos financieros y humanos para investigar, atender y prevenir la violencia intrafamiliar.
- Legislación que no contribuye eficazmente a la disminución de la violencia.
- Ausencia de criterios homogéneos en materia de prevención y atención de violencia intrafamiliar.
- No existe un procedimiento coercitivo establecido que involucren a todas las Instituciones Públicas en materia de violencia intrafamiliar.
- No poder otorgar al 100% el servicio (prevención, atención y seguimiento) a los generadores y receptores de violencia.
- Desinterés y apatía de los generadores en acudir a las Instituciones que los invitan a recibir herramientas para mejorar su estilo de vida.
- Programas superficiales que no ayudan desde la raíz el problema de la violencia intrafamiliar.
- Familias que viven violencia intrafamiliar y programas insuficientes e inadecuados que no responden de raíz a la solución de la problemática

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

3.1 Propósito.

Brindar asesoría y apoyo jurídico a cualquier persona, dándole a conocer sus derechos y sus obligaciones para que actúen con responsabilidad y poder así contribuir a la solución de sus problemáticas de índole jurídico-familiar.

3.2 Indicadores de Medición.

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
PROPÓSITO: Brindar asesoría y apoyo jurídico a cualquier persona, dándole a conocer sus derechos y sus obligaciones para que actúen con responsabilidad y poder así contribuir a la solución de sus problemáticas de índole jurídico-familiar.	Servicios otorgados: 1. jurídico-Familiares 2. Capacitación.	No. de servicios jurídico-familiares otorgados / No. de servicios jurídico-familiar solicitados.	Mensual

La página web de DIF Jalisco es válida para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

4. Componentes del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

1. Brindar apoyo jurídico en materia de lo familiar a las personas de escasos recursos, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (orientación y conciliación).

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación (Entregable)
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición	
COMPONENTES				
C1 Apoyo jurídico	Personas atendidas	No. de casos jurídico-familiares atendidos / No. de casos jurídico-familiares solicitados	Mensual	Expedientes

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

5. Población Objetivo y Productos y Servicios.

5.1 Población Objetivo.

- Niñas, niños, adolescentes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población en general en desamparo, siempre que se encuentren con problemas jurídicos del orden familiar.

5.2 Productos y servicios.

A la población:

- Asesoría y orientación jurídica y en la normatividad y operación.
- Junta conciliatoria para convenios y conciliación.
- Representación jurídica en juicios en materia familiar.
- Supervisión de casos.

Al Municipio:

- Asesoría y orientación jurídica.
- Junta conciliatoria para convenios y conciliación.
- Coordinación.
- Representación jurídica en juicios en materia familiar.
- Supervisión de casos.

6. Acciones Estratégicas.

6.1. Asesoría y orientación jurídica en materia de lo familiar.

- Se brinda una asesoría y atención con calidad y calidez a los usuarios, proporcionándoles información legal sobre su caso en particular, sobre los trámites subsecuentes, acerca de los tiempos que necesitarán, así como los requisitos que deben satisfacer.
- Se utilizan métodos de conciliación procurando resolver sus intereses jurídicos-familiares a través de convenios administrativos o judiciales conciliatorios entre los miembros de la familia a personas sujetas de asistencia social. Para la canalización a dependencias y asesoramiento judicial ante los tribunales o Procuraduría Social.

6.2. Representación jurídica.

- Representando legalmente ante los tribunales del orden familiar a las personas que se encuentren en verdaderas condiciones de vulnerabilidad social y sean sujetos de asistencia social, llevándolos a buen término los diversos juicios en materia familiar, derivados de los casos atendidos dentro del subprograma.
- El ofrecer a los usuarios diversas alternativas de conciliación y acciones legales permiten solucionar sus problemas familiares de índole legal.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

6.3. Atención a municipios.

- Se presta apoyo mediante la asesoría al personal de los municipios a través de impartición de pláticas y talleres sobre temas diversos de asistencia jurídica en materia familiar, ello en estrecha coordinación con las diversas autoridades y dependencias gubernamentales y/o administrativas, (Vgr. Universidades, Asociaciones, Consejo de la Judicatura, Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Procuraduría Social Procuraduría General de Justicia del Estado, Procuraduría General de la República, Colegios y Barras de abogados) entre otras.
- Al capacitar, sensibilizar y actualizar al personal operativo de los Sistemas DIF Municipales permite brindar a los usuarios una asesoría y atención jurídica con calidad y calidez.
- Se elaboran propuestas para reformar o actualizar la legislación existente en materia de asistencia social así como lo relativo al derecho familiar y penal, para contribuir al desarrollo de los menores y a la integración de la familia.
- Se efectúa la canalización de casos a la Procuraduría Social en los términos de la Ley Orgánica.

6.4. Coordinación interinstitucional.

- Se crean redes internas y externas para dar a conocer los derechos de los miembros de las familias y en especial los de los menores, a través de asesorías, pláticas, talleres y conferencias a instituciones públicas y privadas de asistencia social, sociedad civil, medios masivos de comunicación, centros de desarrollo comunitario, estancias infantiles, jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y a grupos sociales.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

7 ■ Proceso General de la Operación del Subprograma.

7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación.

Usuario	Ventanilla Única	Jefe de Departamento	Asesor Jurídico
<p>1. Acude a la Dirección de Protección a la Familia a solicitar apoyo.</p> <p>5. Espera turno para exponer su problema al asesor jurídico</p>	<p>2. Entrevista para determinar si hay competencia para la atención de la problemática. Si el problema no es del orden familiar y no requiere de criterio jurídico se canaliza al beneficiario a otra área o institución competente. Para lo cual se procede al llenado del formato de Canalización u Oficio en original y dos copias para el seguimiento en el área correspondiente.</p> <p>3. Si el beneficiario es sujeto de atención, se elabora la entrevista inicial y se deriva al Departamento de Atención Jurídica.</p>	<p>4. Recibe al beneficiario y la secretaria del departamento le crea un expediente, lo registra, captura y asigna el caso a un asesor jurídico en turno para su atención inmediata.</p>	

Este documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma. Continúa...

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación, continuación...

Usuario	Ventanilla Única	Jefe de Departamento	Asesor Jurídico
			<p>6. El Asesor Jurídico llama al beneficiario, escucha problemática y orienta sobre las alternativas del caso. Procediendo a llenar el formato de asesoría jurídica y obtiene del beneficiario la firma de la asesoría y carta compromiso.</p> <p>7. Si se trata de un problema ajeno al orden jurídico-familiar, le orienta y en su caso canaliza a otras áreas del DIF o dependencias u organismos externos adecuados.</p> <p>8. Si el beneficiario (a) desea someterse al procedimiento interno, se le hace saber al usuario sus derechos y obligaciones, las etapas y condiciones de la posible conciliación de su problemática y proponer de ser posible la celebración de un convenio administrativo o judicial.</p> <p style="text-align: right;">Continúa...</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación, continuación...

Usuario	Ventanilla Única	Jefe de Departamento	Asesor Jurídico
<p>10. Entrega si es posible el citatorio correspondiente a la contraparte y si es posible recaba la firma y fecha de recibido, posteriormente se le entrega al asesor jurídico, esperando a su cita para realizar posible convenio.</p> <p>11. Acude en los plazos y tiempos establecidos.</p>			<p>9. Elabora citatorios en original para el beneficiario (a) y para la parte contraria con el objeto de iniciar el proceso de conciliación, proponiéndoles un convenio judicial o extrajudicial y lo entrega al beneficiario comprometiéndose entregarlo directamente a la parte contraria y/o notificador, para entregarlo a la contraparte.</p> <p>12. Si no comparece la persona citada, levanta un acta con la firma del usuario y decide si envía un segundo citatorio o solicita al beneficiario usuario entregue documentación necesaria para elaborar y presentar el trámite judicial correspondiente. Siempre y cuando sea sujeto de asistencia social, de lo contrario podrá realizarlo dicho beneficiario a través de su abogado particular o de otra institución.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.

Continúa...

Elaboró: Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración: 1985 V.01	Fecha de actualización: 15-FEB-2012 V.06	Código: DJ-PF-SG-OP-01
--	---------------------------------	--	------------------------

7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación, continuación...

Usuario	Ventanilla Única/ Trabajo Social	Jefe de Departamento	Asesor Jurídico
<p>15. Atiende su caso con un particular en caso de contar con solvencia económica. (Fin del proceso).</p>	<p>14. La Jefatura de Trabajo Social le asigna a una Trabajadora misma quien realiza estudio socioeconómico. (Por lo que una vez realizado dicho estudio notificará por escrito si la persona es o no sujeta de asistencia social.)</p>		<p>13. En caso de duda de que el beneficiario (a) sea sujeto de asistencia social, previamente a solicitar la documentación para la elaboración de la demanda; solicita el apoyo a la Jefatura de Trabajo Social para que a través de la práctica de un estudio socioeconómico se determine si el beneficiario (a) es sujeto de asistencia social.</p> <p>16. Si acude la parte contraria, se hace saber el motivo de la cita y se explica el procedimiento a seguir, sus derechos y obligaciones de ambas partes. (En caso de que acepten el procedimiento conciliatorio, se propone llegar un a convenio administrativo o en su caso judicial, con el compromiso de ratificarlo ante la presencia judicial. Se redacta el acta circunstanciada y recaba firmas de intervención).</p> <p style="text-align: right;">Continúa...</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró: Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración: 1985 V.01	Fecha de actualización: 15-FEB-2012 V.06	Código: DJ-PF-SG-OP-01
--	---------------------------------	--	------------------------

7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación, continuación...

Usuario	Ventanilla Única/ Trabajo Social	Jefe de Departamento	Asesor Jurídico
<p>18. Presenta en los plazos señalados los documentos necesarios para realizar la demanda o trámite judicial. Asimismo debe erogar los gastos que se realicen en el juzgado como pago de peritos, copias certificadas o simples, edictos, etc.</p>			<p>17. En caso de que la parte contraria a los intereses del beneficiario(a) no desee llevar a cabo ningún tipo de convenio, se levanta constancia en tal sentido y se solicita al usuario la documentación necesaria para la elaboración y tramitación de la demanda correspondiente. Estando dentro de los supuestos del paso 12.</p> <p>19. Acude a Oficialía de Partes del Consejo de Judicatura del Poder Judicial, a presentar la demanda y anexos, recaba firma de recibido en una copia y registra en el libro de Control y la anexa en el expediente interno.</p> <p>20. Gestiona la demanda, contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, alegatos y sentencia; revisa diariamente el boletín judicial para conocer avances del juicio y solicita expediente para conocer y revisar los acuerdos contenidos en el mismo.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma. **Continúa...**

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación, continuación...

Usuario	Ventanilla Única/ Trabajo Social	Jefe de Departamento	Asesor Jurídico
<p>22. Se entera de las resoluciones o sentencia y recibe copia, firmando las constancias y actas de la comparecencia correspondiente.</p> <p>25. Recibe el citatorio y le manifiesta al asesor si le interesa continuar con el juicio, en caso negativo firma el desistimiento.</p>			<p>21. Estudia los acuerdos y agrega al expediente interno las copias de los acuerdos de mayor relevancia y asienta las notas del avance del juicio hasta su culminación en primera instancia con sentencia definitiva.</p> <p>23. Entera oportunamente al usuario de los avances y resultado de las resoluciones judiciales emitidas, anexa original en expediente y entrega al usuario copia.</p> <p>24. Si durante la demanda el beneficiario (a) abandonó, o no le presenta las pruebas necesarias para aportarlas, no acude a la audiencia o lo que le requiera el asesor a fin de darle el impulso procesal, enviará un citatorio o realizará llamada telefónica para que acudan a manifestar si desean continuar con el juicio o presentar el desistimiento del trámite y de juicio en su caso.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma. **Continúa...**

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

7.1 Proceso genérico para la asesoría jurídica y orientación, continuación...

Usuario	Ventanilla Única/ Trabajo Social	Jefe de Departamento	Asesor Jurídico
<p>27. Recibe la notificación del asesor con la información de que su expediente está cerrado y para que nombre a su abogado particular.</p>			<p>26. Si no recibe respuesta al citatorio o llamada telefónica, se levantará la constancia correspondiente y se ordenará el archivo definitivo del caso por falta de interés jurídico. Luego de ello notifica dicha determinación al usuario y el asesor jurídico presenta renuncia ante el Juzgado que conozca del juicio.</p> <p>28. En caso de que el usuario comparezca y manifieste que no desea continuar con el proceso, se llena una forma de desistimiento, para deslindar responsabilidad al área.</p> <p>29. Recaba firma del usuario y archiva en expediente como asunto concluido.</p> <p>30. Canaliza el caso a Procuraduría Social cuando la acción judicial a ejercitar se tenga que presentar ante el juez de Primera Instancia de un municipio que se encuentre fuera de la zona metropolitana de Guadalajara o fuera del Estado de Jalisco,</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Información Jurídica. En versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró: Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración: 1985 V.01	Fecha de actualización: 15-FEB-2012 V.06	Código: DJ-PF-SG-OP-01
--	---------------------------------	--	------------------------

8. Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.

8.1. Procedimiento legal de tipo familiar.

Actor/Usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
<p>1. Presenta la demanda correspondiente con sus anexos conforme a los Artículos 90 al 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.</p>	<p>2. Recibe la demanda, la admite y emplaza al demandado, otorgándole un término de cinco a ocho días según el caso para su contestación, conforme al artículo 268 del citado Código.</p> <p>5. Recibe la petición de denunciado a juicio y emplaza al tercero, otorgando el mismo plazo que al demandado para su contestación.</p>	<p>3. Recibe emplazamiento de demanda y contesta la demanda en el término establecido.</p> <p>4. Demandado: Si conforme a ley debe denunciarse a juicio a un tercero para que le perjudique la sentencia que en él se dicte, al contestar éste la demanda pedirá al Juez que se haga la denuncia, señalando el nombre y domicilio del tercero, conforme al Artículo 271 del citado Código.</p> <p>6. Tercero: Recibe emplazamiento de denunciado a juicio y contesta en el término establecido.</p> <p>7. Puede dentro de la contestación de la demanda oponer recontestación (contra demanda) contra los actores.</p> <p>Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.</p> <p style="text-align: right;">Continúa...</p>

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

8.1. Procedimiento legal de tipo familiar, continuación...

Actor/Usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
<p>9. Recibe reconvencción y contesta en el término establecido.</p>	<p>8. Recibe contestaciones del demandado y del tercero; en caso de recibir reconvencción (contrademanda) por parte del demandado, la traslada a los actores para que conteste en un término de cinco a ocho días según el caso, conforme al artículo 273 del citado Código.</p> <p>10. Recibe contestación de la reconvencción. El Juez concede un término de 10 días para el ofrecimiento de pruebas, según el art. 290 del citado Código; así como debe citar a las partes (actores, demandado y tercero) a una audiencia conciliatoria, a verificarse dentro de los quince días siguientes de las contestaciones, para tratar de conciliar sus intereses y llegar a algún convenio, según el artículo 282-bis del Código.</p> <p>11. Si las partes llegan a algún convenio, el Juez lo elevará a la categoría de sentencia ejecutoriada y el procedimiento termina.</p>	<p style="text-align: right;">Continúa...</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

8.1. Procedimiento legal de tipo familiar, continuación...

Actor/Usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
<p>14. Las pruebas deberán ser ofrecidas relacionándolas con cada uno de los puntos controvertidos de la demanda, según el artículo 295 y 298 del citado Código de procedimientos civiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Confesional, Art. 308-328 2. Documental públicos o privados Art. 329-349. 3. Periciales, art. 351-359. 4. Inspección Judicial. Art. 360-361. 5. Testimonial Art. 362-380. 6. Fotografías y otros elementos técnicos, Art. 381-383. 7. Presunción, Art. 387-391. 	<p>12. Si las partes no llegan a un convenio, se asienta la razón en el acta que se levante, con lo cual se dará por concluida la etapa conciliatoria.</p> <p>16. Recibe las pruebas presentadas por las partes dentro del término establecido; empieza el término probatorio (desahogo de pruebas) siendo ordinario 45 días improrrogables y extraordinario conforme al art. 302, conforme a los artículos 299 al 307 del aludido Código.</p>	<p>13. Las pruebas deberán ser ofrecidas relacionándolas con cada uno de los puntos controvertidos de la demanda, según el artículo 295 del código de procedimientos civiles.</p> <p>15. Presentan cualquiera de los siguientes medios de prueba conforme al artículo 298 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Jalisco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Confesional, Art. 308-328. 2. Documentación de públicos o privados Art. 329-349. 3. Periciales, Art. 351-359. 4. Testimonial, Art. 362-380. 5. Fotografías y otros elementos técnicos, Art. 381-383. 6. Presunción Art. 387-391.

Sólo el documento publicado en la página electrónica del Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada", no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Continúa...

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

8.1. Procedimiento legal de tipo familiar, continuación...

Actor/Usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
<p>18. Presentan alegatos.</p> <p>21. Interpone los recursos correspondientes, conforme a los artículos 430-457 del código de procedimientos civiles del Edo.</p>	<p>17. Emite acuerdo de admisión y desahogo de pruebas ofrecidas y una vez desahogadas pone a disposición los autos de las partes, para que dentro de los cinco días siguientes de aquel en que se les notifique, presenten sus alegatos (percepción personal del juicio) a lo que en su derecho corresponda.</p> <p>20. Se dicta sentencia definitiva o resolución judicial, se notifica a las partes y en caso de no estar de acuerdo con la misma, las partes pueden impugnarla mediante la interposición de alguno de los siguientes recursos conforme los artículos 422-476 del citado código:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revocación, Art. 431-433. 2. Apelación y Revisión, Art. 434-451. 3. Queja, Art. 452-456. 4. Revisión de Oficio, Artículo 457. <p>23. Recibe los recursos correspondientes, los examina, califica y decide si proceden o no, conforme al art. 430 del código.</p>	<p>19. Presentan sus alegatos.</p> <p>22. Interpone los recursos correspondientes conforme a los artículos 430- al 457 del citado código.</p> <p style="text-align: right;">Continúa...</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

8.1. Procedimiento legal de tipo familiar, continuación...

Actor/Usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
<p>24. Se enteran de si los recursos interpuestos procedieron o no.</p> <p>26. Lleva a cabo la ejecución de la sentencia, a través de embargos y/o remates, conforme a los artículos 477-583 del citado Código.</p>	<p>25. Aplica la sentencia ejecutoriada, conforme a los art. 420,420 – Bis, y 421 del citado código.</p>	<p>27. Se enteran de la sentencia ejecutoriada y acata la ejecución de la misma.</p>

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

9. Políticas de Operación.

9.1. Referentes al perfil del usuario.

1. Estos servicios de orientación se brindarán a cualquier persona que esté inmersa en problemas jurídico-familiares. Una representación jurídica únicamente se le dará el patrocinio a aquellas personas que sean verdaderamente sujetas de asistencia social que requieran de los apoyos y se encuentren en situación vulnerable como:

- Familias de bajos ingresos que ganen menos de tres salarios mínimos.
- Familias con miembros con discapacidad o enfermos crónicos.
- Familias con jefes de familia incapacitados y sin seguridad social.
- Familias en condiciones de marginación o extrema pobreza.

9.2. Referentes a la atención al usuario.

1. La Dirección de Protección a la Familia a través de su subprograma: Asesoría en Derecho Familiar, proporcionará la asesoría y en su oportunidad la atención, representación jurídica en los siguientes tipos de juicios:

- Anotación de Acta.
- Aclaración de Acta.
- Contestación de Demanda respecto a: Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de la Patria Potestad, Convivencia.

- Diligencias de Convivencia Familiar.
- Dispensa Judicial.
- Interdicto de Recuperación de Menor.
- Interpelación Judicial.
- Pensión Alimenticia.
- Custodia.
- Pérdida de la Patria Potestad.
- Rectificación de Acta.
- Estado de Interdicción.
- Autorización para viajar al extranjero.
- Actos de jurisdicción voluntaria.
- Diligencia de exhortos.
- Informaciones testimoniales.

2. Se proporcionará la asesoría jurídica en forma organizada, permanente y totalmente gratuita en beneficio preferentemente de sujetos de asistencia social como lo son: niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, adultos mayores desamparados, discapacitados sin recursos, así como a las familias que tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana. Por lo anterior deberá de realizarse un expediente administrativo por servicio, conteniendo en el mismo las actuaciones que realice cada asesor jurídico en la atención y debiendo de agregar su asesoría al expediente respectivo, además tendrán que estar los demás documentos (citorios, juntas conciliatorias, constancias o demandas) debidamente cosidos, foliados y entre sellados. En este sentido la Jefatura de Atención Jurídica a través de su secretaria se encargará de llevar a cabo el control, registro, integrar la documentación y turnar

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido. Este documento en su versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura su validez y precisión de los datos.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

- los expedientes a los asesores jurídicos.
3. La asesoría jurídica cubrirá exclusivamente aspectos contemplados en el derecho familiar, los asuntos no compatibles con los objetivos del subprograma, serán orientados y canalizados a otras áreas de la institución y organismos externos que correspondan.
 4. El personal adscrito que opere el subprograma, atenderá los asuntos con apego a derecho y honradez.
 5. Los casos que correspondan a otros municipios que se encuentren fuera de la zona metropolitana o en su caso a otras entidades federativas, los asesores jurídicos respectivos brindan la asesoría y canalizan los casos cuando requieran del seguimiento correspondiente.
 6. Los casos recibidos de derivación interna de otras áreas del sistema se les dará prioridad a la atención de su problemática; en los casos recibidos de derivación externa de ONG's o dependencias, su atención se programará lo más pronto posible.
 7. Es responsabilidad del personal que opere el subprograma el procurar el avenimiento o conciliación de las parejas con el propósito de preservar el núcleo familiar.
 8. El personal que opere el subprograma promoverá que las diferencias familiares se resuelvan por la vía del convenio (administrativo o preferentemente judicial), evitando en lo posible el juicio correspondiente.
 9. En cualquier circunstancia, los asesores jurídicos pugnarán por la salvaguarda de los derechos de los menores, mujeres, adultos mayores, discapacitados y personas de zonas o regiones étnicas, así como población general en desamparo.
 10. Los asesores jurídicos responsables deben proporcionar a los interesados en todos los casos, diversas alternativas para la solución a su problemática, exponiendo las consecuencias económicas, familiares, sociales, psicológicas favorables y desfavorables de la decisión que tomen.
 11. Se debe pugnar porque las partes resuelvan su problemática de manera integral y permanente, en los casos excepcionales en que la resolución judicial no resuelva toda problemática familiar.
 12. El asesor jurídico responsable de los juicios entablados a fin de proteger la integridad de sus usuarios, debe procurar el acercamiento con las autoridades judiciales y administrativas, para allegarse de mayores elementos que le permitan conocer la problemática y estar en condiciones de emitir las resoluciones más convenientes para la familia.
 13. Se realizarán revisiones periódicas cada mes por parte del Jefe del Departamento de Atención Jurídica de la Dirección de Protección a la Familia, con la finalidad de analizar los casos de asesoría, evaluando sus avances y medidas que sean necesarios para cumplir en forma oportuna y eficaz con los objetivos trazados.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido. Este sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

14. El personal que opere en el subprograma deberá guardar estricta confidencialidad y secreto profesional en torno a los casos de los que se tenga conocimiento en el registro casuístico, absteniéndose en todo momento de proporcionar información verbal y/o por escrito, pudiendo proporcionar copias de los expedientes única y exclusivamente cuando la autoridad competente lo requiera y/o el usuario lo solicite por escrito, siempre y cuando su expedición no lesione los intereses de terceros.
15. Los expedientes no podrán prestarse o ser entregados a persona ajena al mismo, salvo en los casos que sea requerido por alguna autoridad judicial ó administrativa, pues para ello deberán de fundar y motivar su petición por escrito al responsable de la Dirección de Protección a la Familia.
16. En el caso de que los usuarios de los servicios abandonen injustificadamente o no acudan a sus citas faltando a ella en dos o más ocasiones de forma injustificada sea a las juntas conciliatorias en esta Dirección o a las audiencias en el juzgado, se dará por concluido su servicio y se cerrará por falta de interés.
17. Los abogados una vez iniciado un trámite legal, deberá de darle un oportuno seguimiento al juicio ante el Juez de Primera Instancia, en corresponsabilidad con el beneficiario, llevándose el juicio por sus etapas y concluirá con la **sentencia definitiva de primera instancia.** (Salvo la interposición de los recursos correspondientes)
18. Los casos que sean competencia del subprograma, serán cerrados por el profesionista bajo las siguientes circunstancias: a) Por orientación jurídica, b) Por abandono injustificado ó falta de interés, c) Por desistimiento, d) Por Canalización a otra dependencia, e) Por muerte, f) Por Convenio, g) Por Sentencia Definitiva.
19. El asesor jurídico deberán de reportar de forma mensual al Jefe de Departamento de Atención Jurídica él número de asesorías brindadas, cuantas se encuentran cerradas y el motivo de cierre.
20. El expediente administrativo deberá destruirse después de 5 años contados a partir de la última actuación o intervención por parte del asesor jurídico, tomando en cuenta los puntos 18 y 19 de la presente política. El director de área de Protección a la Familia solicitará vía escrito a la Dirección de Contraloría Interna, su aprobación y autorización para la destrucción de dichos expedientes, misma destrucción que se hará en presencia del personal asignado por la propia Dirección de Protección a la Familia como personal de la Dirección de Contraloría Interna. De los expedientes que habrán de destruirse, el encargado del Archivo de la Dirección de Protección a la Familia, deberá elaborar y de tener un listado en el que se cuente con la fecha de cierre, la fecha de destrucción, el número de expediente, él o los nombres del receptor (a) y generador (a).

Sólo el contenido publicado en la página web del DIF Jalisco es válido (para efectos de control de calidad), en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

21. El Asesor Jurídico del Departamento de esta dirección, hará del conocimiento al beneficiario (a) a través de la carta compromiso de las obligaciones que deberán de asumir en caso de que estos decidan recibir los servicios que brinda el subprograma, para ello deberá de recabarse por duplicado la firma de aceptación de la carta compromiso, misma que se integrara al expediente y otra se le entregará al beneficiario. En caso del incumplimiento a la carta compromiso se ordenará el cierre del presente expediente.
22. El personal que opere este subprograma operativo, está obligado de forma diaria a capturar sus productos y servicios en el programa especificado para ello. (MISVI, SIEM).
23. El personal que opere este subprograma operativo, deberá cumplir cabalmente los lineamientos establecidos en el reglamento del archivo para el préstamo o entrega de los expedientes administrativos.

9.3. Referentes al reglamento de archivo de la Dirección de Protección a la Familia.

1. El horario de préstamo y entrega de expedientes será de 8:00 a 14:00 horas.
2. Los expedientes que sean sacados del archivo, deberán ser devueltos en un término no mayor de 15 días hábiles.
3. Los expedientes serán prestados únicamente a los empleados de esta Dirección.

4. Los expedientes que sean entregados al archivo deberán estar debidamente foliados, cosidos, sellados, entre sellados y firmados, de lo contrario no serán admitidos.
5. Los expedientes que se presenten para cierre, deberán estar debidamente foliados, cosidos, sellados, entre sellados y firmados por los profesionistas del equipo, conteniendo el nombre en la carátula.
6. El Profesionista que saque un expediente, deberá él mismo responsabilizarse de devolverlo al archivo.
7. Los expedientes que soliciten los Prestadores de servicio para integrar alguna actuación, deberán de cumplir la formalidad de pedirlo el Profesionista del equipo y solicitar su salida del archivo a través de la firma del libro de control, evitando así molestias al Prestador, ya que no le serán prestados los expedientes si no se cumple con esta formalidad.
8. En ausencia del encargado del archivo, deberán de abstenerse de tomar expedientes.
9. Avisar oportunamente las acumulaciones de los expedientes.

9.4. Referentes a la atención en municipios.

1. La difusión e implementación del subprograma Asesoría en Derecho Familiar en los Sistemas DIF

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

Municipales del interior del Estado deberá de llevarse a cabo a través del personal adscrito al Sistema DIF Municipal designado para ello.

2. Los Delegados Regionales apoyarán en la logística de eventos, supervisarán y auxiliarán al personal del municipio que opere el subprograma en la aplicación de su normatividad.
3. Para la implementación del subprograma en el municipio se deberá de contar con la participación de un abogado contratado por el Sistema DIF Municipal, quién dará la atención y seguimiento de casos.
4. El personal adscrito al subprograma proporcionará apoyo y orientación jurídica necesaria al personal que opera el subprograma en los sistemas DIF municipales del interior del Estado en aquellos casos en los cuales su atención sea urgente o grave, siempre y cuando los recursos humanos del personal operativo no le permitan su intervención, para lo cual se deberá de realizar la petición por escrito, debiendo de formar el expediente respectivo conteniendo y describiendo la orientación brindada.

10. Actores y Niveles de Intervención.

10.1. DIF Jalisco.

1. Brindar asesoría y orientación en Derecho Familiar a los Sistemas DIF Municipales.
2. Capacitar sobre la normatividad y operación del subprograma a los Sistemas DIF Municipales.
3. Procurar la conciliación entre los miembros de la familia en los casos que requieran intervención.
4. Elaborar y/o promover convenios administrativos y judiciales en representación judicial, demandas de los intereses de los miembros de la familia que requieren de la asistencia social.
5. Gestionar la coordinación interinstitucional a fin de brindar una atención jurídica a favor del desarrollo familiar.
6. Realizar entrevistas y orientaciones a los usuarios que acudan a solicitar el servicio de derecho familiar.
7. Investigar la situación socioeconómica de los casos atendidos.
8. Realizar entrevistas y orientaciones jurídicas a las personas en situación de vulnerabilidad.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

9. Canalizar y derivar a las instancias pertinentes para la aplicación de apoyos asistenciales a los usuarios del subprograma.

10.2. DIF Municipal.

1. Procurar la conciliación entre los miembros de la familia en los casos que requieran intervención.
2. Elaborar y/o promover convenios administrativos y judiciales.
3. Efectuar entrevistas y orientaciones a los usuarios que acudan a solicitar el servicio de asesoría derecho familiar.
4. Gestionar la coordinación interinstitucional a fin de brindar una atención jurídica a favor del desarrollo familiar.
5. Realizar entrevistas y orientaciones jurídicas a las personas en situación de vulnerabilidad.
6. Canalizar y derivar a las instancias pertinentes para la aplicación de apoyos asistenciales a los usuarios del subprograma.

- Plan Institucional de la Asistencia Social (PIAS) 2007-2013.
- Programa Operativo Anual (POA).
- Manual operativo Asesoría en Derecho Familiar 2011.
- Registro en el Módulo Informático Sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI).
- Registro del SIEM.
- Reporte en el CIMA.
- Reporte mensual general y por áreas.
- Expedientes de casos.
- Estudios sociofamiliares.
- Registro de casos.
- Reportes de derivación.

11.2 Informes y formatos de control.

En el presente documento se enlistan los informes y formatos de control:

- [DJ-PF-SG-RE-01 Asesoría sobre el Delito de Lesiones.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-02 Asesoría para Pérdida de la Patria Potestad.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-03 Asesoría sobre el delito de Incesto.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-04 Asesoría para Divorcio.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-05 Asesoría en Derecho Penal.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-06 Asesoría para Convivencia.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-07 Asesoría para Anotación de Acta.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-08 Asesoría para el Registro de Acta de Nacimiento.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-09 Asesoría para Adopción.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-10 Junta Conciliatoria.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-11 Información Testimonial para Menores.](#)

11. Sistema de información.

11.1. Documentos fuente.

- Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido por el Sistema de Gestión de Calidad en 2030. impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

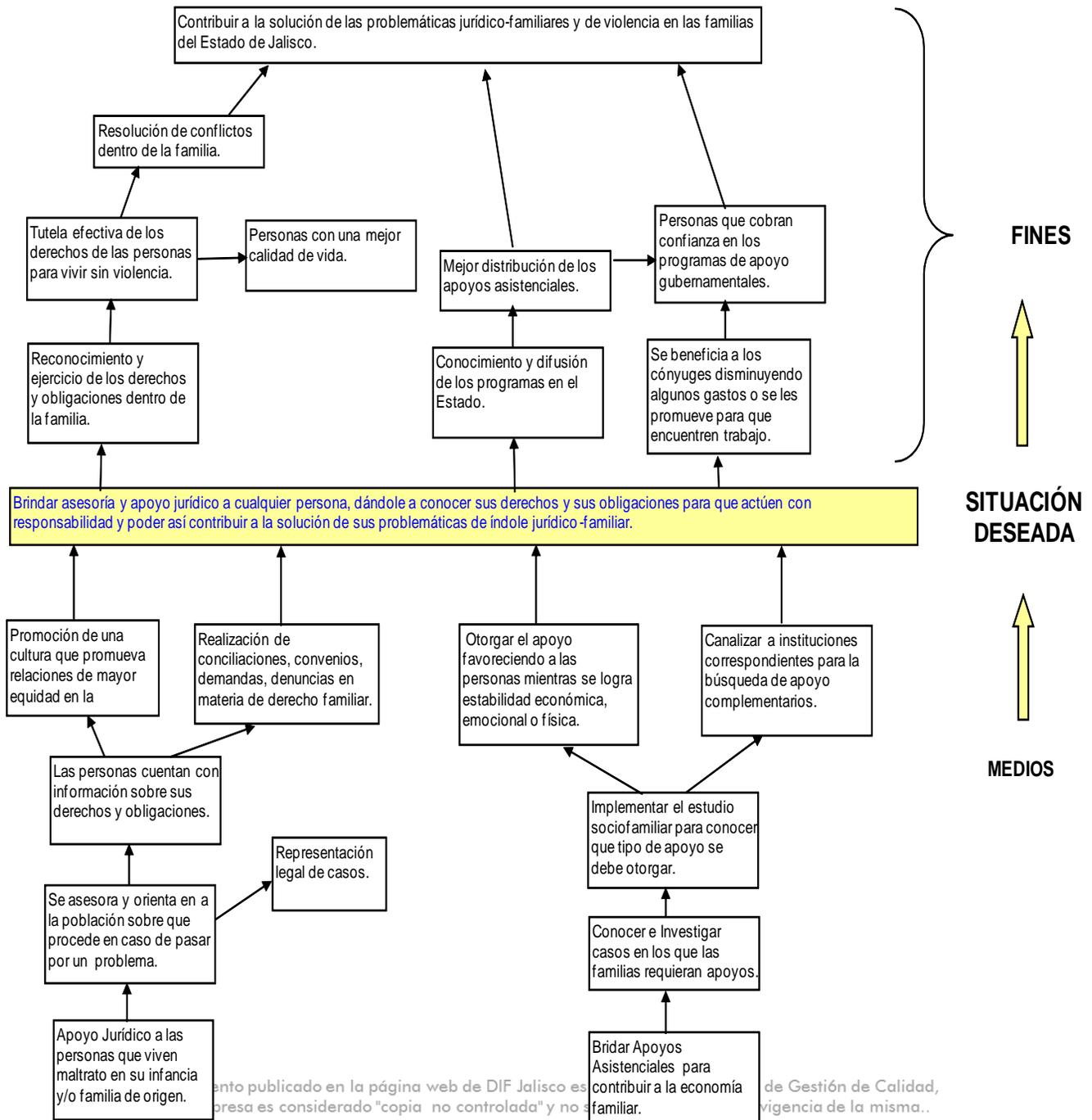
- [DJ-PF-SG-RE-12 Información Testimonial para Adulto.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-13 Primer Citatorio.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-14 Segundo Citatorio.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-15 Convenio Administrativo.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-16 Constancia de Emisión de Llamada, Vía Telefónica.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-17 Constancia de Recepción de Llamada, Vía Telefónica.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-18 Constancia de Incomparecencia.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-19 Constancia de Desistimiento.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-20 Comparecencia del Generador de Violencia.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-21 Comparecencia](#)
- [DJ-PF-SG-RE-22 Carta Compromiso.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-23 Asesoría sobre el Delito de Estupro.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-24 Asesoría sobre el Delito de Violencia intrafamiliar.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-25 Asesoría sobre el Delito de Violación.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-26 Junta conciliatoria: no se logra conciliación.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-27 Encuesta de satisfacción de usuarios de servicios de atención directa.](#)
- [DJ-PF-SG-RE-28 Encuesta de satisfacción de usuarios del servicio de capacitación.](#)

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

12. Anexos.

12.1. Árbol de Objetivos del Subprograma de Asesoría en Derecho Familiar.



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

12.2. Matriz del marco lógico del Subprograma de Asesoría en Derecho Familiar.

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación (Entregable)	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir a la solución de las problemáticas jurídico-familiares y de violencia en las familias del Edo. De Jalisco.	Familias atendidas con problemas jurídico-familiar y con violencia intrafamiliar	No. de familias con procesos concluidos / No. de familias atendidas	Mensual	Reporte Mensual	1. Desinterés de las familias por recibir las herramientas necesarias para romper ciclos de violencia. 2. Falta del adecuado seguimiento. 3. Compromiso de los usuarios en concluir los procesos.
PROPÓSITO: Brindar asesoría y apoyo jurídico a cualquier persona, dándole a conocer sus derechos y sus obligaciones para que actúen con responsabilidad y poder así contribuir a la solución de sus problemáticas de índole jurídico-familiar.	Servicios otorgados: 1. jurídico-Familiares 2. Capacitación.	No. de servicios jurídico-familiares otorgados / No. de servicios jurídico-familiar solicitados.	Mensual	Reporte mensual por área y graficas	1. Falta de interés 2. Falta de seguimiento 3. Poca asistencia 4. Que exista eficiente y oportuna contención en materia de capacitación al personal. 5. Contingencias. 6. La institución cancele la capacitación
COMPONENTES					
C1 Apoyo jurídico	Personas atendidas	No. de casos jurídico-familiares atendidos / No. de casos jurídico-familiares solicitados	Mensual	Expedientes	Falta de interés de las personas por solucionar su situación. Que exista eficiente y oportuna contención en materia de capacitación al personal. Contingencias que impidan llevar a cabo las actividades.
					Desinterés de las familias en los apoyos por parecerles insuficientes. Que no exista un adecuado seguimiento. Compromiso de los usuarios en concluir los procesos.
ACTIVIDADES					
1.1 Asesoría y orientación	Gestión adecuada del proceso de asesoría.	No. de personas que requieren representación jurídica por parte del programa/ No. de personal institucional asignado para realizar la actividad.	Mensual	Registro de casos, expedientes de cada caso	Recursos humanos insuficientes para atender satisfactoriamente la demanda. Que a nivel institucional no se le de suficiente importancia al quehacer del programa y se sobrevaloren los datos numéricos.
1.2 Capacitación operativa y normativa					
1.3 Conciliación					
1.4 Convenios					
1.5 Coordinación interinstitucional					
1.6 Representación jurídica					

Elaboró: Dirección de Innovación y Calidad Fecha de elaboración: 1985 V.01 Fecha de actualización: 15-FEB-2012 V.06 Código: DJ-PF-SG-OP-01

13. Bitácora de revisiones.

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	15-Nov-2011	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: antecedentes, estrategias, procedimientos, políticas, actores y niveles de intervención, formatos, entre otros.
2	15-Feb-2012	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: plantilla con nuevos lineamientos, productos y servicios, documentos fuente, políticas.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1985 V.01	Fecha de actualización:	15-FEB-2012 V.06	Código:	DJ-PF-SG-OP-01
----------	-----------------------------------	-----------------------	-----------	-------------------------	------------------	---------	----------------

**Sistema DIF Jalisco
Administración
2007-2013**

**Dirección de Protección a la Familia
Dirección de Innovación y Calidad**

**Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores
Tel. 3030 3800, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx.
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx/>**

